~~ATHO-AHPA-DH-~~2A-1-54

Valdegobia

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 49 Legajo 25 Nº 47

Nos Fran.co beltran de salazar y ximenez despejo alldes
hordinarios en este valle de valdegovia por el rrey nro
señor hacemos saber a todos los pueblos q.os vos y mora-
dores dellos deste valle de valdegovia que de parte
de la junta provincial desta prov.a de alaba
y diputado general della se a pedido se llebe de par-
te desta hermandad matricula y padron cierta
de los v.os que ay en esta hermandad y lugares del
para ber y reformar los v.os de la foguera vieja y a e-
fetto de saber el agrabio si le ay en el dho numero e con-
viene se ynbie para esta dha junta provincia-
l que al presente esta en la ciudad de vitoria por
tanto para tratar de esto y otras cosas bos mandamos
que para el lunes primero beni dero que se contaran
y an beinte dias del presente mes de nobiembre
bengais a junta un v.o de cada un lugar al lu-
gar de villanañe lugar acostumbrado a hora
de las nuebe del dia que benidos se tratara de lo
que conbenga al serv.o de dios nro señor y bien
deste dho valle y traed la memoria cierta de los
v.os y biudas y casados q ay en cada lugar a cada
ansi so pena de dos mill mrs a cada lugar y cada
cientos mrs a cada v.o aplicados para la disposi-
cion so la qual mandamos que este mdo vaya
de lugar en lugar de los deste valle y por el ulti-
mo lugar sea traido ante nos para el dho dia ffcho
a diez y siete dias de nobienbre de mill y quis y
ochenta y nueve años ba firmado en la manera
y forma sobre scripta proveyolo el ximenez allde por
su mdo Gonzalo de angulo

vr En el lugar de villanañe que es en el valle y tierra
de valdegovia a veinte dias del mes de nobien-
bre año del señor de mill e quis y ochenta y nueve

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

años estando en el dho lugar de la junta de los vºs de los lugares deste dho valle y hermandad de bal de gouia yuso escriptos llamados por mandamiento de la justª deste dho valle y hermandad. estando en la parte acostunbrada y para el efeto en dho yuso se dira. estando ansi en la dha junta especial y nonbrada mente con fran beltran de salaçar y dº mines de pesso alcaldes ordinarios de la dha tierra y hermandad y sebastian de quincozes alcalde de la hermandad de la dha tierra y hermandad de bal de gouia y mīn de san mīn vº de boveda y andres de quincozes vº de quintanilla y del lugar de valluerca juº de la fuente y del lugar de gazeledo dº garcia y del lugar de pinedo juº bortiz vº de pinedo y pº gª de angulo vº de mioma y del lugar de corro diº sa yñs del barrio y juº del barrio vº de tovillas y lope mīnez vº de gurendes hernando yñigo de astulez vº de villanueba y juº mīnez de villamaderne vº de villanañe y juº de urbina vº de villamaderne y juº de salaçar de astulez vº de tuesta. y juº de aguiluz vº de alzedo y migel mīnez vº de pesso y juº bortiz de quejo vº de valericabo y juº de vadillo vº de barrio y juº ss de la arcemilla vº de nograro y mīn de pinedo vº de quejo e juº de murga vº de osma. todos vºs de los lugares deste dho valle y hermandad de valdegouia por ellos y en boz y en nonbre de los demas vºs desta dha hermandad por los quales necesario siendo prestaron boz y dieron caucion en forma estando ansi en la dha junta en ella fue propuesto el efeto para que se avian juntado que era en rrazon de lo contenido en los mandamientos que han rrecevido a que son en fecho para hazer lista y padron de los vºs que ay en esta

Hermandad para que dello conste a la yunta
provinçial que al presente se tiene y celebra
en la ciudad de vitoria. y asi para el dho efeto
los dhos. alldes. ansi hordinarios como de herm.
mandaron a los vºs desta dha yunta declara
sen los vºs que en cada uno de los dhos lugares
avia: sin encubierta ni colusion alguna
y para el dho efeto tomaron y reçibieron de los
dhos vºs juramento en forma devida de dro sobre
la señal de la cruz de las baras de los dhos alldes
al qual juramento. dixeron que si juraban
y a la fuerça y confusion de el que fue hecha en
forma. dixeron amen y segun el dho juramen
to. de parte de los dhos vºs hizieron la declaraçion
sigujente

y el dho martin diez vº de abolea de parte del dho jura
mento. dixo y declaro aver vºs en el dho lugar
los siguientes

V

Obeda +

diego de villamor
Juan mrnez de la tesera
Sancho de quincozes
Juº de quincozes
pedro de quinicoçes
Juº de asostri
mrn lopez de calçada
Pedro de quincozes
sebastian de salazar
Juº de sobrevilla
Diº de alvaro
perolopez de valluerca
Pero diez
Juan de la hoz
sebastian de calzada
Juan de la estrada
pedro de sobrevilla
Juº lopez de vadillo
diego diez
andres alonsso
Juº de salazar
Juan de varredo
gonzalez
Juan de canpo
Juº de vadillo
diego alonsso
sebastian de la estrada
Juº de salazar
Juº de la estrada
francisco de palaçio

Juan saenz de quinçozes
pedro de salazar de estrada
Juan de barde ye
mīn de la estrada
Juan de quinçozes
Juº ortiz de yalla
pero lopez de la estrada
pedro de la peña.
pedro de quintanilla salazar
mīn de lez de san mīn
migel gordones
Juº de la estrada
Juº lopez de alvaro
rrodrigo de sagosti
pedro de borzan
andres de manbliga
pedro de la estrada del moral
milian de vadillo
+2 hernando de campo
Biudas
maria de palaçio
ana diez
mari ballejo
catalina allº
casilda de la viña
maria de la estrada
mari vadillo
catalina de rrobredo
vi / 2 dixo las dhas viudas
hazer dos un vº

xx y el dho andres de quin
quintanilla çozes vº del dho lugar
4 de quintanilla dixo.

y declaro aber vºs los plu
los siguientes
hernan gonzalez de quinç
diego de la peña
Juan diez
gregorio de salazar
diego de angulo
pedro de vadillo
pedro de salazar
pedro diez
Juº de la questa
gerº de salazar
Juº de angulo el moço
pedro de quintana
andres de sobrevilla
Juº de sobrevilla
Juº lopez de quinçozes
Juº lopez de vadillo
Juº diez de la questa
Juº saenz de angulo
diº vrtiz de salazar
andres de quinçozes
Biudas
mari lopez de la questa
marina diez
maria de villabardohes
maria de bibanco
que son quatro biu
das y hazen dos
vºs

+ valluerca

y el dho juº de la fuente vº del lugar de valluerca dixo
y declaro aber vºs en el dho lugar los siguientes

juº de palado
pedro ruiz de pinedo
juº de vadillo
diº de angulo
diego de eribe
hernando de vadillo
sancho lopez de la fuente
germº de vadillo
juan de la fuente
pedro de oyardo
juº de eribe
andres saenz de eribe
pº lopez de vadillo
juº de eribe
juº diez de rribillas
juº alo
pedro de vadillo
juº de la fuente
andres de eribe
pedro de sobrevilla
pero perez

Biudas

mari perez
maria de vasalbe
casilda de arroyo
marina lopez de vadillo
juana lopez del varrio
las quales dixo hazer
dos dellas un beçino

ceº

açebedo

y el dho diego garcia vº de
açebedo dixo aber vºs el
dho lugar los siguientes

juº lopez
mrn ortiz
xpoual ruiz
diego garcia
juº de la fuente
juº de pinedo
pedro del rrio

Biudas

catalina del campo
ysabel martinez
ysabel de juº lopez
mari diez
ysabel de pero minez
maria de la fuente
juana de la puente
juana de herran
las quales dixo hazer
dos dellas un vº

ceº

hosma

y el dho juº de murga vº
de osma dixo y declaro
aber vºs en el dho lugar
los siguientes

+

juan de murga
juan de bardeçe

Juan canton
Juan de orruno
al.º de guinea
Lorente Garcia
m.in de guinea
m.in rruiz
Juan de mardones
Bernabe de corcuera
Ju.º rremirez
m.in de la torre
Lope de pinedo
Juan de pinedo
Ger.mo de pinedo
pascual de pinedo
Juan de tuesta
Juan de molinillo
Juan de angulo
sebastian de urbina
pedro de sant m.in
21
Biudas
maria yala
cat.ª de ju.º de coma
mari lopez de antonio
mari salazar de guy.ª
casilda de guinea
cat.ª de pinedo
maria de salazar de rrem.º
maria de pinedo

C.º
Las quales dichos sacar
dos dellas un vi

Vi.ª nueba
y el dho domingo de castules
vi.º del dho lugar de Vi-
llanueba dixo y declaro
aber vez.os en el dho lugar
los siguientes

m.in rremirez
Ju.º de angulo herrero
Juan de castules
Gaspar de angulo
Juan beltran
p.º de mardones
Ju.º de angulo de p.º ruiz
p.º de la puente
Lope de castillo
m.in canton
Juan gomez
Juan de angulo tom.º
Juan de angulo de teco
di.º de angulo
Ju.º de ang.º de redruez
anton rremirez
di.º ortiz rremirez
m.in de baraez
martin ortiz rremirez
p.º rremirez
di.º ortiz rremirez
g.º de salazar
ju.º del campo
domingo de la sebe
[illegible]
[illegible]

1

Juan de bardozi
alonso de mardones
G.º lopez de angulo
Ju.º de vadillo
mi.no de vadillo
p.º de g.º
Ju.º de vadillo
p.º de vitaran
antⁿ del vadillo
miguel de g.º
Ju.º de lorra
Ju.º de menorvilla
G.º de salazar el viejo

39

1º mediaz vezinas ay
seis que son tres vºs

catª de quinçes.
mari gutarrate
~~cat~~ cathalina lopez de salaçar
Ju.ª de la pasada
catª del moral
Juana de orosco
hazen dos biudas un
vº

nograro
memoria de los vºs que ay
el lugar de nograro
en este año de mill e quinientos
y noventa y nueve años
y declaro sobre juram.to
el dicho Ju.º s.z de lagareni
lla de los lugares
como se sigue

Primeram.te P.º mingz de osma
pero saenz de la puente
p.º de quinça
Ju.º de salazar
Juan de angulo
di.º de mediavilla
pedro de pinedo
Juan de medrano
diego garcia
Ju.º g.ª de salazar
Juan sainz de lagarenilla
marcos de corro
marcos de angulo
Juan saenz de la puente
pero ruiz de angulo
Ju.º de lagarenilla
pedro de la puente
pedro de vasabe
sebastian de sº
Juan de astulez

Biudas

marina de rruño.
caª de angulo
cathalina de pinedo
caª de corro
mencia lopez
maria de mardones
casilda de mediavilla
Juana de villaqun
que dos biudas ha
zen un vº

9. Xº =

r
+
y el dho mrn de Pinedo vº de qs dixo y declaro aber
vºs. en el dho lugar los siguientes

mrn ortiz
mrn de salazar
rodrigo de pinedo
mrn de pinedo
juº ortiz
juº de salazar
juan de salazar quintanilla
felipe de angulo
juan bortiz
juan lopez de castulez
juan de lossa

Biudas

maria de varron
maria ortiz

guendeçe
+
y el dho lope mrnez
de guendeçe. vº de gu
endeçe declaro aber vºs
en el dho lugar los sigui
entes

Sº mrnez de diº mrnez
pedro de sancha
juan de somavilla
lope mrnez
juan de la puente
juº de pinedo de varrio
juº mrnez sastre
mrn gomez
andres de salazar clrgo.
juº de larriba
andres de salazar

juº de varredo
juan alonsso
pedro canton
pinedo de tovilla clrgo
juº fernandez de pinedo
pinedo de tovilla
diº de cabañas
juº p de pinedo
giº de quincozes
alº de angulo
barme de san mrn
diº de uribe

Biudas

doña maria
catª de camara
cara de bardeçe
fraçisca

y el dho juº bortiz vº de
pinedo declaro sobre
juramento aber vºs.
en el dho lugar los sigui
entes

andres de la puente
juº de mrn
diº de pinedo
juº de pero ortiz
andres fernandez

Pero saenz de Pinedo
Pº de lope ortiz
mrn de vasabe
Pº de mrn ortiz
diº sayns
juº carrera
juº de astulez
juº de lope ortiz

y el dho pº gra. vº de varrio
mal. de llaro abor vº
e los de su lugar los sigui
entes.

Garcia de angulo
lope de quincozes
pedro de san mrn
gregorio fernandez
pero fernandez
juº de quincozes
xpoual de vadillo
juº gra
pedro de angulo

Biudas
catalina de garnica

y el dho diº saenz de la va
rrio vº de varrio de llaro
sobre juramento abor
vº los de su lugar los si
guientes

juº de la abad
pº de villodas

diº de villodas
mrn de villodas
pero ortiz
yñigo de ycbal
juº de la calzada
juº pz. el viejo
juº de ycbal
pero perez de gerlmo.
pedro del canpo
lope pz. de juº perez
mas lope
mrn del canpo
anton del canpo
pº de la lastra
juº de la lastra
juº de la peña
diº pz.
juº ortiz
diº ortiz
julian ortiz
hernando de mendoça
juº mrnez del varrio
antº de pinedo
diº del varrio
diº pz. barbero
fco. de pando
juº alº
pedro de pinedo
diº sainz de laquesta
pedro de laquesta

Biudas

[illegible]

marina de la calzada
catª de la cuesta
catª de rrodrigo rruiz
maria de jorge

tuesta
+

y el dho juº de salazar vº de tuesta : declaro aber
vºs el dho lugar los siguientes

franco trincado
grabiel de angulo
min de aguiluz
juº de aguiluz el viejo
juº de salazar astulez
juº de ruiz.
pedro de salazar
barme de pinedo
andres de castresana
melchor de estrada
sebastian del palomar
juº de aguiluz el mozo
min lopez de pinedo
lope de pinedo
barme de samaniego
antonio de villamor
juº de aguiluz urbina
diego de aguiluz
francº diez de tuesta
juº de salazar el mozo
sebastian de pinedo
juan de pinedo
juan de rrio el mozo

juº de salazar de carcam
claudio de tuesta
juº de guinea
pedro de villanueba
juº de solorçano
franco de pinedo
diº de varrio
pedro de bibanco

Biudas

casilda de ribas
maria de urbina
mari perez
franca de aguiluz
catª de aguiª
ysabel de aguiluz
elvira cantona
madalena de solorçano

y el dho miguel minez vº de espejo dixo y declaro aber
vºs el dho lugar los siguientes

juº minez de atiega
pº de olarte
juº de espejo
min de espejo
diº de guinea
juº de salinas
pº de arrueça
juº sortiz de villamaderne
franco de la ylla
min del campo
miguel minez

diego de guendes
juan beltran de salazar
franco ortiz de guenes
barme de portilla
pedro de rribera
luis de pando
juo garçia de aperrigui
pero ruiz de bobeda
andres de solorçano
juan de rrio
juan de guinea
franco del vado
juan del vado
xpoual de laria
juan de salazar de las quaernas
antonio brabo
esteban canton
juan ruiz de la ylla
juo de yerro
sebastian de pesso
juo de quesso
pedro de solorçano
mrn de mediavilla
franco de solorçano
juan de villanane

Biudas

catalina ortiz
maria ortiz de solorçano
casilda martinez

y el dho juo de quiña declaro aber vo el dho lugar de via madcrne los siguientes.

Primeramente dio mines de pesso
pero ortiz
juo ruiz de sobron
mrn saenz de la camara
juo de la camara
andres de guinea
juo garçia del campo
po alo texedor
po alo
andres de pinedo
pedro de salinas
barme beltran
do de puebla
amador de orbina
juo de zarate
juo de orbina
lucas alo
santiago lopz de vadillo
juo de varrio
alo ortiz
andres de stibalez
juo de sobron
juo de stibalez
juo ruiz de las tapias
juan diez de tuesta
mateo alo
pedro de valle
gaspar del campo
pedro de la camara
mrn ruiz de varron
asensio de berganza
juan diez
po de valle

Biudas
maria de castillo
mari pinedo
mari alonso
jua de salinas
marina de murita
mari urtiz de arlgua
cat salina de la camara
cat salina de guinea

biudas en
un vzº

alzedo
+

y el dicho juan de guiluz vº
de alzedo dixo aber vºs
en el lugar de alzedo los
siguientes
francº beltran de salazar
min saenz de guinea
juº de zuñiga
ju ortiz de guiluz
diego de torres
juº de salazar
diº beltran
xpoual de castresana
rui lopez de vadillo
juº de salazar beltran
diº lopez de salazar
hernando de salazar
diº de corcuera
min de pinedo
juº de porres
diº de salazar de minirru
juº saenz de guinea
alº de pinedo
lucas de angulo

biudas
catª de costa

va entre rºs / bº de villa
marne // vala

catalina de guiª
francª rodriguez
ysabel de montoya

bi
un

y el dicho juº minez de villa
materne // bº de villamarne // dixo que parte
del dicho juramento aber
vºs el dicho lugar los si
guientes
juº de ficeneda
diego del rrio
alº de pinedo
juº de guinea zapatero
antonio de la puente
juº de rruiminez
rº de villoxin
rodrigo de narbona
lope de narbona
pero minez
juan de gerdo
diº de la plaza
diº de salazar
juº alº de corro
min saenz de valpuesta
min de salazar
lazaro de pinedo
min minez
juº de guiª
pº garcia de ficoneda
min de bordo
diº de arrol
juº de la plaza
juº de villamarne el mozo
min de corro

biudas en
un vzº

cathica
bº
+

Juº de villafria
pedro del campo
Juº mins de villamadre
Ruy mins de narbona
Juº perez de varrio
Rodrigo de varrio

Biudas 31

catª de puebla
marina de antº mines
marª lopz de villodiego
catª de Juº de salazar
marª guiluz
Juana galana
catalina de villanueba
catª de hernan mines
catª de conde

y el dho Juº Sotil de queso
vº de balgicabo de llaro
aber vº en el dho lugar
los siguientes

Gaspar del ribero
sebastian de guinea
Juº de angulo
castillo
mrn canton
lope canton
andres ruiz
mrn de san mrn sastre
Juº de san mrn
Lucas Sotil

Pero canton
mrn de samaniego
pedro de lomo
Juº de sobron
mrn de ermioma
Juº de aguera
Juº del valle de ocanpo
phelipe canton
alº de la bega
mrn de zamudio
Juº del campo
Juº canton
mrn ortiz
mrn del valle
pedro de varrio
pº de la grra mayor
diº de carcamo
pº de carcamo
mrn de ~~mendia~~ villañª
Juº de larriba
Juº del vado
gonzalo varaona
Juº de pinedo
Juº de villaseca
Juº de varrio
Juº Sotil de queso
pº Ruiz de corcuera
mrn de angulo
de san mrn
hº de pinedo
pº gutierrez

baeçn
mvzº

athica
bo =
+

va 102ºº / mrs de em
dra / no vala

Biudas 41

Catª de mrn de angulo
maria de montoya
catª de la puente
maria de camiçero
maria de salaçar
maria de vasabe
maria de montoya

y dixo aser dos biudas. un vº

barrio +

y el dcho juº de vadillo vº de varrio dicho y declaro aber vºs en el dcho lugar los siguientes

sancho ortiz de salaçar
pº de nograro
yñigo canton
juº perez canton
alº de salazar
juº de carauera
juº de salazar de villanª
juº diez del molinillo
juº de vadillo
juº ortiz del galelgar
franº hortiz
juº de robrecedo
francº brabo
juº del valle
pº ruiz de angulo

diº pz
pero diez
migel minez
juº de salazar
juº de ybarra
mrn saenz de la camara
pero minez de la camara
pero saenz de elgara
andres perez canton
juº canton de la fuente
pascual alº
juº de castresana
gregorio de conde
ruysaenz de elgara
pº varahona
juº de elgara
diº de elgara
alº de salazar
juº de la fuente

34

Biudas

casilda de ruysaenz
catª de angulo
mari cantona

dos biudas hazen un vº

y el dcho juº del varrio vº de villas dixo aber vºs en el dcho lugar los siguientes

xpoual miñez
Juº de quintana
Juº de la vorde el moço
Sordo de el varrio
sebastian aguinaga
Juº de losa el moço
Juº de losa
Juº de Juº miñez
pedro de vasabe
Juº miñez de santº miñez
mín de la puente

Gregorio varaona
pedro de dº miñez
Juº de la borde
Juº del varrio de la fuente
Juº de manrrique
Sordo de villodas
Juº de losa
maria de losa
dos biudas de [illegible]

Lo qual dicha declaraçion de los vºs que ay en los lugares deste dicho valle y hermandad de Valdegoua hizieron las dichas personas de junta nonbradas en la cabeça desta junta y dixeron cada uno de por si que los vºs y vªs que abia en cada uno de los dichos lugares y que tenian fuegos de por si eran los por ellos nonbrados en las listas y matriculas antes contenidas y dixeron que dos biudas hazian un vº porque ansi abia sido y sera costunbre de los dichos lugares porque no reçebian mas de la mitad de los provechos conçejiles y que no abia otros ni mas vºs ni vªs en los dichos lugares y ansi lo dixeron de parte del dicho juramento que fecho avian

E visto por los dichos alcaldes ordinarios y de hermandad mandaron se saque un tanto de todo lo suso dicho por mi el dicho escrivano y escripto en linpio signado y firmado en publica forma

se ynbie al procurador General desta hermandad y va-
lle para que lo presente en la dicha junta probincial
a todo lo qual dixeron que ynterponian e ynter-
pusieron su autoridad y decreto judicial
en forma quanto avia lugar de derecho y lo firma-
el dicho señor fran beltran de salazar alcalde y tanbien
lo firmaron los que savian firmar de los dichos
y con esto se concluyo esta junta

y rrespeto que aparte del lugar de vasabe no ha
abemos [illegible] a esta junta hazer la dicha declara-
cion de vecinos se acordo que el dicho alcalde [illegible] vaya al dicho
lugar y traya a un rregidor para que haga la
dicha declaracion y se execute la dicha pena con-
tenida de junta — fran^co^ beltran
de salazar . Juan de vadillo Juan bortiz de quexo Juan de sala-
zar Juan de murga ante mi gonzalo de angulo

V En el lugar de villanueba de bal de gouia a beinte
y un dias del mes de nobiembre año de mill qui-
nientos y ochenta y nuebe años ante los dichos señores fran beltran
de salazar y diego minez de espejo alcaldes hordinarios
deste dicho valle y tierra de valdegouia parecio pre-
sente Juan de la torre vecino del lugar de vasabe y dixo
benia conpulso de su mandamiento para hazer decla-
racion y manifestacion de los vecinos que en el dicho lu-
gar abia porque a y en la persona que benia a ha-
zer a la yunta que para el efecto se tubo abia
caido malo de punta de costado y asi beniendo los
alcaldes tomaron y rrecibieron del susodicho juramento
en forma debida de derecho sobre la señal de la cruz en
que puso su mano derecha al qual juramento dixo
que si juraba y amen y de parte de los juram

Habe

El dho juº de la torre dixo y declaro aber vºs en el dho lugar a vasabe los siguientes

diego de la fuente	pedro de la fuente
pedro de la plaza	lope dies
juº lopez de quincoçes	juº dies
juº ruiz de pinedo	pº lopez de la torre
lucas dies	juº de salazar
gregorio de san llorente	12 Biudas
juº saenz de oribe	madalena de pinedo
juº del rrio el moço	teresa lopez
juº saenz de el rrio	catº de la camara
juº de la torre sr	franca gonzalez
juº de mendieta	y dixo que quedan dos biudas. vn vº. que son dos vºs
pº saenz de el rrio	las quatro biudas
pero perez de la fuente	

y de parte del dho juramto. dixo el dho juº de la torre que en el dho lugar de vasabe no abia otros ni mas vºs biudos ni biudas ni casados y asi lo dixo y los dhos alcaldes mandaron se ponga con los demas autos y se saque y de todo junto signado en publica forma para el efecto ante dho testigos juº de angulo escriuº y juº de angulo hijo de miguel escriuº e a termi

Gonzalo de angulo

E yo el sobredho gonzalo de angulo escriuº publico del Rey nuestro señor de la audiencia e merindad del valle

de la ciudad de Segobia presente
fui a lo que dicho es e de mi ser
[illegible] del dicho [illegible] de los ta
matricula de vezinos que se sacar
del regimiento que queda en mi poder
e lo sacado en estas nueve hojas
de papel de oficio y pliego con esta
en que va mi signo y van rubricadas
de mi rubrica e fize de ello
signo de mi signo e firma de mi nombre
que es a tal en testimonio de verdad

de Minguezo
Zuria

Galocgobia

En 25 de 9e de 89.